



AYTO. DE LAVIANA

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRONICO

CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA

COPIA ELECTRONICA AUTENTICA DE
DOCUMENTO PAPEL

(Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)



354J 565W 1J3T 6S2M 1AD6

Esta portada no forma parte del documento
original en papel

METADATOS (TEXTO)

Identificador **RGEE1103DM**

Número/Año **4378/2017**

Dependencia Captura **REGISTRO**

Usuario Captura/Compulsa **JEG**

Interesado Principal **CONSEJERIA SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES**

Representante

Descripción **Solicitudes**

Páginas **2** (excluyendo esta portada)

Fecha Documento **20/11/2017**

Fecha Registro **23/11/2017 11:39:50**

Fecha Captura **23/11/2017 12:56**

Valor CSV **354J 565W 1J3T 6S2M 1AD6**

Tipo de Firma **PADES LONG TERM**

Estado de elaboración **Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)**

AVISO LEGAL

FIRMA DIGITAL

Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme los artículos 16.5 Y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

positivo

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

Dirección General de Atención a la Dependencia

AYUNTAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
"Real Decreto nº 19/1980/12/18/1980"
BOLETÍN OFICIAL



Servicio: Gestión del Salario Social y otras prestaciones
Económicas. Sección Salario Social Básico
Asunto: **Publicación de requerimiento de
documentación**

**Ayuntamiento de LAVIANA
PLAZA A. PALACIO VALDÉS, 1
33980 - POLA DE LAVIANA**

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin éxito la comunicación a la persona interesada, se remite para su exposición en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento el requerimiento de documentación que se acompaña, según el texto íntegro que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de noviembre de 2017
La Jefa del Servicio de Gestión del Salario Social
y otras Prestaciones Económicas

Fdo.: Patricia Bernardo Delgado



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

Dirección General de Atención a la Dependencia

Notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de Salario Social Básico relacionados.

Intentada la notificación a las personas interesadas que se citan en el Anexo sin haber podido practicarse con éxito, relativa al procedimiento de Salario Social Básico, se procede de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, con somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Servicios Sociales ante el que se presentó la solicitud, para el conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo.

La documentación requerida podrá presentarse indistintamente ante el Centro de Servicios Sociales ante el que se presentó la solicitud o directamente ante la Sección de Salario Social Básico de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, C/ Charles Darwin, s/n, 33005 – Oviedo.

En Oviedo a 20 de noviembre de 2017. La Jefa del Servicio de Gestión del Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

Expediente	Interesado	Concejo
032/08/026/01/004677	NELIDA MARIA GABARRES JIMENEZ	LAVIANA
032/08/026/01/004720	DANIEL CEÑERA FERNÁNDEZ	LAVIANA